



## “TALA DE BOSQUE PRIMARIO EN LA CUENCA DEL RIO NANAY”

### Informe de Campo

#### I. ANTECEDENTES

- Durante el mes de abril del 2012 la SPDE tomó conocimiento que diversos dirigentes del distrito de Santa María de Nanay denunciaron una presunta tala ilegal de 400 hectáreas de bosque en la Quebrada Curaca, en las inmediaciones de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo - Mishana y a diversas Comunidades Nativas, no obstante existir una Ordenanza Regional N° 006 – 2003 CR / RL que *“Declara la Cuenca del Río Nanay como Zona de Exclusión para Actividades de Extracción Minera y para aquellas que alteren la cobertura vegetal<sup>1</sup>”*, de fecha 21 de febrero de 2003.
- Ante la citada denuncia, el Coordinador Regional de SPDE tuvo a bien reunirse con el Jefe de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, Blgo. Carlos Fernando Rivera Gonzales, quien manifestó que la Fiscalía Ambiental estaba iniciando un proceso de investigación a fin de verificar el caso.
- Por otra parte, se realizó una visita a la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Manejo Forestal de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) de Loreto, entidad que señaló que a propósito de las denuncias recibidas, se conformó una comisión encargada de realizar una visita de inspección a la zona, a fin de verificar el estado de la intervención, por lo que posteriormente se elaboró un informe, el mismo que se encontraría en la Sub Dirección de Maynas.
- Se acudió a la Sub Dirección de Maynas, donde el Ing. Roberto Balseca, funcionario que habría realizado la visita de campo, manifestó que *“(…) solo visitó la comunidad, reuniéndose con sus autoridades y moradores, quienes afirmaron que no tenían conocimiento sobre la denuncia de deforestación por lo que se procedió a firmar un acta de reunión”*.

---

<sup>1</sup> Mediante Ordenanza Regional N° 006-2003-CR/RL, de fecha 21 de febrero de 2003, el Gobierno Regional de Loreto declara la cuenca del Río Nanay como zona de exclusión para actividades de extracción minera y para aquellas que alteren la cobertura vegetal, esto en razón a que la cuenca es la principal fuente abastecedora de agua para la ciudad de Iquitos y sus aguas discurren lentamente, situación que la vuelve susceptible a la contaminación.



- Por otro lado, de las reuniones de coordinación sostenidas con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, Felice Cosentino, este señaló que envió una comisión para verificar si hubo tala y determinar quiénes son los responsables. Asimismo, el Programa Forestal y miembros de la Policía Ecológica de Loreto también fueron enviados al lugar para corroborar los hechos.
- Al respecto, el IIAP ha emitido una Opinión Técnica sobre plantaciones de palma aceitera en Loreto, en la cual considera que dentro de las zonas sensibles no debería promoverse dicho cultivo, y en especial, las zonas donde se encuentran las cuencas que abastecen de agua a la ciudad de Iquitos, siendo este el caso de la cuenca del Río Nanay. En esta línea, señala lo siguiente:
  - *“La cuenca del río Nanay es la abastecedora de agua potable para la población de Iquitos así como poblaciones aledañas, cualquier alteración grave de la cobertura vegetal puede poner en riesgo la provisión de este vital elemento, tanto en cantidad como en calidad. Las plantaciones industriales de palma aceitera, además de implicar la tala de grandes extensiones de bosques nativos, requieren el uso de grandes cantidades de insumos agroquímicos y por tanto implican una grave amenaza para este vital servicio para Iquitos.*
  - *Gran parte de la cuenca, y en especial las zonas donde se está promoviendo el cultivo de palma entre la carretera Iquitos-Nauta y el Nanay, son Bosques de Producción Permanente, en los que está estrictamente prohibido talar el bosque para fines agropecuarios.*
  - *La mayor parte de la zona donde se está planificando establecer plantaciones de palma ha sido solicitada por la comunidad campesina de Santa María de Nanay para ser titulada como territorio comunal. El trámite fue iniciado en el año 2002. En todo caso, esta zona es territorio tradicional de esta comunidad, en el que cientos de pobladores realizan sus actividades cotidianas de aprovechamiento de recursos de flora y fauna con fines de subsistencia. La comunidad de Santa María del Nanay tiene, por tanto, un derecho adquirido sobre esta zona y bajo ningún concepto deben ser otorgados derechos sobre la misma zona a terceros.*
  - *En la cuenca del Nanay y la contigua cuenca del Pucacuro, el IIAP y el SERNANP-Ministerio del Ambiente, están impulsando el establecimiento de un corredor biológico que garantice la conservación a largo plazo de la biodiversidad y de los procesos ecológicos esenciales de esta mega diversa región; de establecerse las plantaciones de palma aceitera propuestas en el límite de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana se cortarían casi totalmente la conectividad de los bosques de esta reserva con el resto de bosques en el corredor: esto impediría el flujo de genes*



*entre poblaciones de animales y plantas silvestres, lo que sometería a la extinción a muchas especies de plantas y animales de esta reserva.*

- *El agua potable de Iquitos contiene aluminio en proporciones muy superiores a los permisibles, y en parte es debido a que el contenido de aluminio de las aguas del Nanay es naturalmente muy alto, debido a que drena sedimentos muy antiguos (espodosoles y oxisoles, principalmente, ricos en aluminio). La deforestación de miles de hectáreas de bosques primarios para cultivos de palma aceitera en esta cuenca agravaría aún más el problema del agua potable de la ciudad de Iquitos”.*

- En virtud a lo expuesto, la SPDE programó una visita de campo, con la finalidad de realizar un reconocimiento de la zona afectada y verificar la presencia o no de la tala denunciada, para lo cual se siguió la siguiente ruta:
  - Visita a la Comunidad de Santa María de Nanay, Distrito de Alto Nanay, Provincia de Maynas, Loreto, con la finalidad de entrevistar a sus moradores y obtener información sobre las actividades de deforestación en la zona.
  - Surcar a través de la Quebrada Curaca a fin de ubicar las zonas deforestadas, en las cuales se estaría pretendiendo instalar los cultivos de palma aceitera. La quebrada Curaca es el límite entre la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana y la Zona de Amortiguamiento de la misma.

## II. OBJETIVO

- Verificar *in situ* las actividades de tala ilegal de bosques primarios en el ámbito de la Quebrada Curaca, cuenca del río Nanay.

## III. MATERIALES Y METODOS

### Materiales:

- 01 GPS (marca GARMIN, modelo MAP 60).
- 01 brújula
- 01 cámara fotográfica.
- 01 Libreta de campo.
- Pilas

### Metodología:

- El trabajo consistió en observar y verificar la existencia de tala de árboles en la zona de influencia de la quebrada Curaca, cuenca del río Nanay. Para ello, se procedió a realizar un recorrido en lancha desde el Puerto de Moronacochoa (Iquitos) hasta la Comunidad de

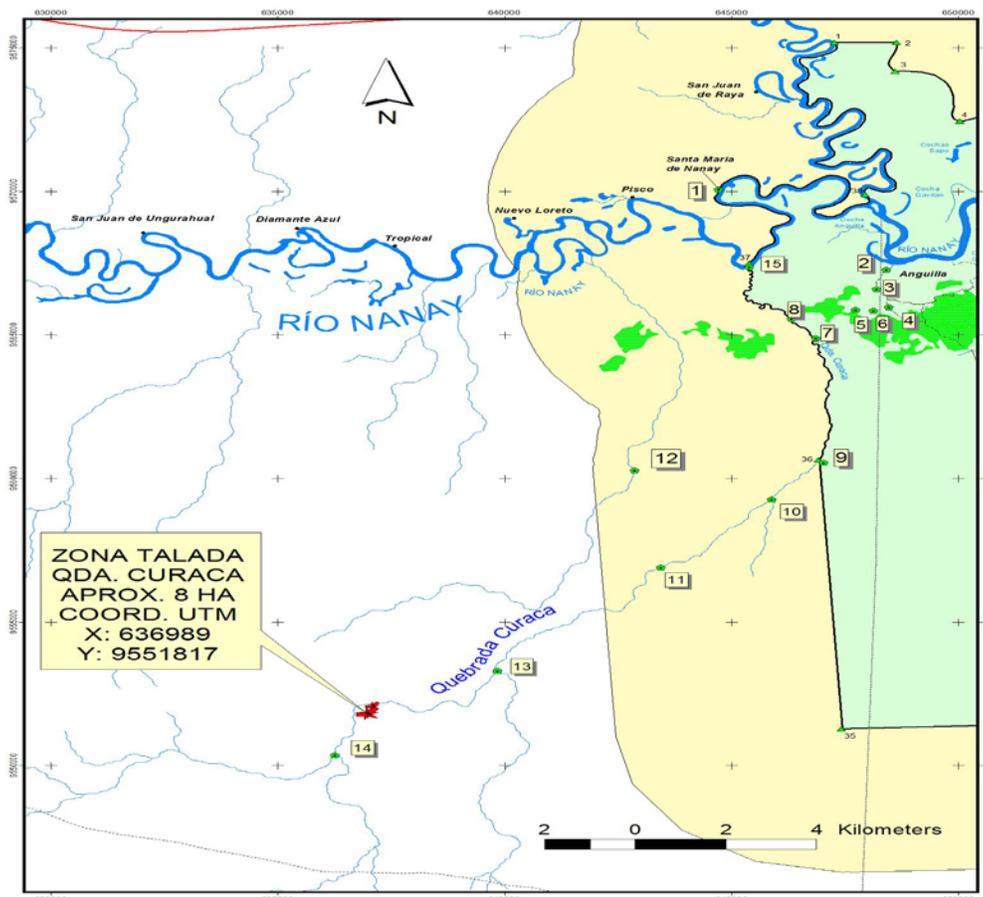


Santa María de Nanay ubicada a la margen izquierda del río Nanay (12 horas de recorrido). Una vez instalados en la Comunidad, se procedió a determinar la zona en donde se estaría realizando la tala de árboles por lo que se dialogó con las autoridades municipales y con pobladores que conocían la zona en cuestión. Luego de obtener la información sobre la ubicación de la zona talada así como el apoyo de dos comuneros que nos servirían de guías y contando además con el permiso de los funcionarios de la Municipalidad, se procedió a abordar una canoa con motor peque-peque (5HP) para surcar la quebrada Curaca y llegar al lugar de los hechos, usando como instrumentos de orientación una brújula y un GPS. Una vez ubicada el área deforestada se procedió a la georreferenciación y al registro fotográfico de la misma, a fin de evidenciar el estado de la tala.

#### IV. RESULTADOS

- De la entrevista con los funcionarios de la Municipalidad de Santa María de Nanay, se determinó que ellos ya contaban con información del caso, por lo cual habían realizado una inspección previa en la zona. Sin embargo, de manera posterior se tuvo conocimiento de otra versión, la cual sostiene que habría sido un comunero quien llegó a la zona e informó a las autoridades, razón por la cual no existe un informe de inspección oficial por parte de dicha entidad.
- Los funcionarios de la Municipalidad de Santa María de Nanay manifestaron que no contaban con los equipos de registro necesarios para constatar los hechos y hacer la supervisión al área, por lo cual solicitaron a la SPDE les remitiéramos los resultados de la supervisión.
- De la conversación sostenida con algunos moradores de la comunidad de Santa María, se observó la preocupación de dicha población por la tala realizada, ya que dicha área se encuentra dentro del ámbito de la comunidad, precisando además que dicha invasión tenía como objetivo la siembra de palma aceitera, no obstante desconocer quiénes serían los promotores de la misma.

MAPA DEL RECORRIDO EFECTUADO DURANTE LA SUPERVISIÓN DE CAMPO



| Puntos | X      | Y       | Observaciones  |
|--------|--------|---------|--|
| 1      | 644711 | 9570069 | Comunidad Santa María del Nanay                      |
| 2      | 637100 | 9552093 | Ingreso a la trocha que conduce a la tala de árboles |
| 3      | 637001 | 9551881 | Punto de referencia, se observa bosque tumbado       |
| 4      | 637003 | 9551816 | Punto de referencia, se observa bosque tumbado       |
| 5      | 636989 | 9551817 | Puntos de referencia, se observa bosque tumbado      |

- De la coordenada 2 a la coordenada 3 (P2 – P3), existe una trocha de acceso de 1 metro de ancho y 200 metros de acceso al lugar donde se realizó la tala.
- Se observó un área estimada de 8 ha de árboles tumbados con motosierra, sin rastros de arrastre de la madera, ni quema, no descartándose un segundo ingreso a la zona para terminar la labor de roze.

**Registro Fotográfico del Área Talada**  
**Quebrada Curaca, Cuenca del Río Nanay (Loreto)**









## V. CONCLUSIONES

- Se han observado al menos 8 ha de árboles tumbados, que se encuentran a pocos metros de la quebrada Curaca dentro de los Bosques de Producción Permanente de Loreto, sin embargo, no se ha confirmado quien es el responsable de realizar esa tumba y bajo qué fines. Conforme a lo manifestado por pobladores de la Comunidad de Santa María de Nanay, la tala es para instalar cultivos de palma aceitera, pero no brindan mayor información al respecto.
- La instalación de cultivos agroindustriales en el ámbito de la cuenca de la quebrada Curaca, afluente del río Nanay constituye una infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre al encontrarse dentro de un Bosque de Producción Permanente, además de contravenir la Ordenanza Regional N° 006-2003-CR/RL, contraponiéndose también a la Opinión Técnica del IIAP por ser la cuenca del río Nanay una abastecedora de agua a la ciudad de Iquitos.
- No se cuentan con informes oficiales respecto a este hecho.

## VI. ACCIONES PROPUESTAS

- A partir de la investigación realizada, informar a las Autoridades competentes advirtiendo del desbosque e impacto en los bosques primarios. Solicitar información de los resultados de las investigaciones y de las acciones tomadas por parte del Programa Regional de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre, como a la Fiscalía Especializada en materia Ambiental de Loreto.